

Número 3595

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 518-C/85 se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Fernando Beltrán Pardo. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 1 de junio de 1988 para la 1.^a subasta; el día 28 de junio de 1988 para la 2.^a subasta, y el día 21 de julio de 1988 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, previo o simultáneamente al remate.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.^a Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de lo que obra en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes y tendrán que conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Una casa en planta baja, sita en el término de Murcia, partido de La Alberca, calle del Aire, sin número, con una superficie de 95 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle de su situación; Sur, Andrés Alarcón; derecha, doña Rosario Vidal, e izquierda, doña Isabel Aragón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, al libro 12 de la Sección 9.^a, folio 116 vuelto, finca número 942.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a trece de abril de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3737

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial con el número 48/87 a instancia del Procurador Sr. Aragón en nombre de don José Miguel Sola Collado, vecino de Lorca, con domicilio en diputación de Coy, por el turno de oficio, contra doña María Josefa Dengra Soria, en ignorado paradero, y en los mismos se ha acordado emplazar a la referida demandada doña María Josefa Dengra Soria por medio del presente edicto para que en el término de veinte días se persone en los presentes autos y conteste a la demanda con los apercibimientos legales.

Lorca, a 5 de abril de 1988.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 3738

INSTRUCCION**CIEZA****EDICTO**

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Instrucción de Cieza (Murcia) y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 59 de 1985 se instruye procedimiento de la Ley Orgánica sobre robo contra la condenada María Dolores Moreno Cortés, mayor de edad, soltera, hija de Domingo e Isabel, natural y vecina de Cieza, domiciliada en avenida Francisco Franco, número 2, bloque 3-B y actualmente en ignorado paradero, en cuyas actuaciones, que se encuentren en período de ejecución de sentencia, se ha practicado tasación de las costas ocasionadas en tal procedimiento y que es la siguiente: Acción penal fase sumarial, artículo 3.^o b) T.^a V., 1.100 pesetas; Idm. fase oral artículo 4.^o b) T.^a V., 1.650 pesetas; registro e inscripción de previas D.C. 9 y 11, 110 pesetas; Id. Id. de Ley Orgánica 110 pesetas, Apoderamiento apud acta artículo 64 T.^a II número 5, 220 pesetas, ejecución sentencia artículo 86-4, T.^a II, 550 pesetas; Intervención permiso conducir artículo 64 T.^a II, 440 pesetas, 9 oficios, órdenes, exhortos y testimonios a 110 pesetas uno D.C. 990 pesetas; cumplimiento 9 órdenes y exhortos a 90 pesetas, artículo 75, 810 pesetas; tasación de costas, artículo 64, T.^a II, 440 pesetas; al Estado por correo, 171 pesetas; al Estado por telégrafo, 1.553 pesetas; al Estado por reintegro diligencias y sentencia (calculados), 1.630 pesetas; mutualidad judicial D.C. 4.619 pesetas; total 14.392 pesetas. ascien- de la anterior tasación de costas, a la consignada cantidad de catorce mil trescientas noventa y dos pesetas.—Cieza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario. Rubricado.

De la anterior tasación de costas, se da vista por término de tres días a la condenada María Dolores Moreno Cortés, que podrá impugnarla si lo estima conveniente a su derecho y si no lo hace, se procederá a su cobro por la vía legal de apremio, sin nuevo requerimiento.

Dado en Cieza, a 13 de abril de 1988.—El Juez, Fernando Herrero.—El Secretario.